



Moción de Orden del Día N° 1330

GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO



## MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso**", a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, en uso de sus facultades reconocidas en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

### CONSIDERANDO:

Que, el pasado 28 de noviembre el programa periodístico Cuarto Poder emitió un reportaje en el que da cuenta de reuniones del Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, en horas de la noche, en el inmueble ubicado en Jirón Sarratea 179, distrito de Breña, con funcionarios públicos y con empresarios que resultaron ser proveedores del Estado, los días miércoles 20 de octubre y martes 16 de noviembre.

Que, se aprecia de las imágenes difundidas que el actual mandatario llegaba al referido inmueble sin su característico sombrero, lo que permite inferir que no deseaba ser identificado; y con personal de seguridad del Estado y vehículos oficiales del Despacho Presidencial.

Que, según el referido reportaje entre las personas a las que se logró identificar se encuentra el gerente de la empresa Mazavig S.A.C., Marco Antonio Villaverde, quien es investigado por presunto lavado de activos; así como a Karelím López Arredondo, quien asesoró a una compañía que -luego de sus seis visitas registradas también en Palacio de Gobierno- obtuvo la adjudicación de un contrato por más de doscientos millones de soles en Provías Descentralizado. También asistieron la gerenta general de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Jaqueline Perales Olano; los congresistas de Perú Libre Alex Paredes y Lucinda Vásquez; así como el Ministro de Defensa Juan Carrasco Millones.

Que, al día siguiente, el lunes 29 de noviembre en un mensaje a la nación el mandatario señaló: "*quiero precisar que las reuniones oficiales únicamente se realizan en Palacio de Gobierno, en mi domicilio solo he recibido visitas de carácter personal, por tanto rechazo enérgicamente haber tenido algún tipo de participación irregular que hayan favorecido algún interés particular, por ello saludo que los órganos competentes efectúen una rápida y profunda investigación*".

Que, contrariamente a las declaraciones del mandatario, el entonces Ministro de Defensa, Juan Carrasco Millones, quien también aparece de las imágenes ha señalado públicamente que los encuentros en el inmueble en Breña obedecen a reuniones "normales, cotidianas" y relacionados al sistema de defensa de la nación.

Que, esta situación no es nueva. Ya en los primeros días de gestión del Presidente de la República, entre el 28 de julio y el 01 de agosto utilizó el inmueble ubicado en el distrito de Breña para despachar, en vez del Despacho Presidencial, lo cual generó una serie de críticas ya que sostener reuniones sin un reporte oficial constituye una clara vulneración al

principio de transparencia en el ejercicio de la función pública. Según informan los medios periodísticos en dicha oportunidad, el Presidente de la República se reunió con Pedro Francke, quien luego juraría como Ministro de Economía y Finanzas; así como con Guido Bellido quien al día siguiente fue anunciado como Presidente del Consejo de Ministros.

Que, en dicha oportunidad la Contraloría General de la República, a través del Organismo de Control Institucional (OCI) emitió el Oficio 008-2021-OCI-DP/0276-SOO del 02 de agosto en el que se identifica la siguiente situación adversa: *“El Presidente de la República y el Secretario General han ejercido sus funciones fuera del domicilio legal establecido para el despacho presidencial, lo que permitiría que se consigne toda la información correspondiente a los registros de visitas y agenda oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en Palacio de Gobierno; situación que podría afectar la transparencia del ejercicio de la función pública”*. La Contraloría General solicitó a la Secretaría General de Palacio de Gobierno transparentar el registro de visitas y la agenda oficial del Presidente de la República, sin que a la fecha se haya subsanado dicha situación.

Que, con motivo del reportaje del 28 de noviembre nuevamente la Contraloría General ha emitido el Oficio 013-2021-OCI/276-SOO de fecha 30 de noviembre denominado “actividades ejecutadas por el señor Presidente de la República en el inmueble ubicado en Pasaje Sarratea 179 – distrito de Breña no registradas en la agenda oficial del despacho presidencial” por el periodo comprendido del 20 de octubre al 16 de noviembre, en el que señala que de la revisión efectuada a la agenda oficial del Presidente de la República se habría identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ley que Regula la Gestión de Intereses, así como la agenda oficial del Despacho Presidencial<sup>1</sup>.

Que, conforme al marco legal vigente todas las instituciones públicas deben transparentar el detalle de las reuniones de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de la función pública, con el fin de asegurar la integridad y transparencia de su actuación en el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme advierte el portal web ojo público<sup>2</sup> son hasta cinco dispositivos legales los que habrían sido vulnerados por las reuniones del Presidente de la República fuera del despacho presidencial: a) La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que en sus artículos 4 y 8 señala, que todas las personas deben tener acceso a la información que se produce en sus entidades, bajo el marco legal existente; y que es el Jefe de Estado quien debe hacer cumplir estas y otras disposiciones legales; b) El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial (D.S. 077-2016-PCM), que indica que la Casa de Gobierno, y no otra locación, debe ser la sede de trabajo del Jefe de Estado. c) La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que define la forma y oportunidad en que las actividades oficiales de los altos funcionarios

<sup>1</sup> <https://larepublica.pe/politica/2021/12/01/pedro-castillo-contraloria-identifica-en-reuniones-en-casa-de-brena-una-situacion-adversa-que-podria-afectar-la-transparencia/>

<sup>2</sup> <https://ojo-publico.com/3205/reuniones-del-presidente-en-brena-pueden-derivar-en-casos-penales>

deben ser difundidas a los ciudadanos, a través de Internet. d) y e) La Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su reglamento (D.S. 120-2019-PCM) que señala que los servidores del Estado están obligados a mantener actualizado y accesible el registro de visitas, el cual tiene carácter de declaración jurada; y en su artículo 16.3 señala que los funcionarios públicos están prohibidos de atender actos de gestión de intereses fuera de la sede institucional. Excepcionalmente pueden realizarse fuera siempre que sea programado previamente en la agenda oficial, y en cuyo caso debe dejarse constancia del hecho y registrar la gestión conforme al reglamento”.

Que, los hechos y situaciones descritas no han sido mínimamente esclarecidas por el Presidente de la República; sus declaraciones han sido insuficientes y más bien han generado mayor duda y sospechas sobre la real dimensión y objetivo de las reuniones sostenidas en el inmueble ubicado en el distrito de Breña; lo que justifica que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, inicie investigaciones para esclarecer los verdaderos motivos de los encuentros fuera del despacho presidencial. Que, por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República

**Acuerdan:**

**Única.-** Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, a efectos de que investigue los hechos públicos sobre reuniones realizadas por el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, en el inmueble ubicado en Jirón Sarratea 179, distrito de Breña, desde el inicio de su gestión a la fecha.

Lima, 06 de diciembre 2021



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/12/2021 18:16:31-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
*pasó a la Comisión de  
Fiscalización para el acuerdo  
correspondiente.*



.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 68 y 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente moción de orden del día.

### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno (...).

Que, de conformidad con el mismo cuerpo normativo, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público (...). Tienen el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las comisiones ordinarias que reciben el encargo expreso del pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

Que, el inciso 1 del artículo 118 de la Constitución Política de 1993, señala que le corresponde al Presidente de la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

Que, el artículo 39 de la Constitución establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio de la nación, norma constitucional concordada con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual señala que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas.

Que, por los medios de comunicación nacional se tomó conocimiento que entre el periodo del 28 de julio al 2 de agosto de 2021, el Presidente de la República sostuvo reuniones con políticos, empresarios, altos funcionarios, entre otros, en el inmueble sito en Pasaje Sarratea N° 179, distrito de Breña, y no en su domicilio legal, Palacio de Gobierno, lo cual constituyó por demás un hecho irregular e indebido, lo que generó la intervención del Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial adscrito a la Contraloría General de la República, elaborando el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2021-OCI-DP/0276-SOO, de fecha 2 de agosto de 2021, en el cual se determinó que el Presidente de la República y el Secretario General del Despacho Presidencial habían ejercido funciones fuera del domicilio legal

establecido para el Despacho Presidencial (Palacio de Gobierno), lo que no permitió que se consigne toda la información correspondiente en los Registros de Visitas y Agenda Oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en Palacio de Gobierno, situación que afectó la transparencia del ejercicio de la función pública.

Que, pese al precitado Informe de Orientación de Oficio N° 008-2021-OCI-DP/0276-SOO, el día domingo 28 de noviembre de 2021, en diversos medios de comunicación, se ha puesto de conocimiento que el Presidente de la República, **JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES**, ha continuado sosteniendo innumerables reuniones, en diversas horas, con altos funcionarios del Estado, empresarios, entre otros personajes, lo cual en su oportunidad la Contraloría General de la República, habría advertido como irregular, al haber inobservado normas expresas (Leyes 29158, 27086 y 28024, entre otras).

Que, respecto de las denuncias periodísticas, tenemos que el Domingo 28 de noviembre de 2021, el Programa Cuarto Poder, emitió una nota periodística denominada “Casa Mayor” indicando que se advierten reuniones de diversos empresarios con el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en la casa donde despachaba al asumir la Presidencia de la República (Breña) y que fuera objeto de diversos cuestionamientos, incluso por la propia Contraloría General de la República. Estos empresarios, entre los que se encuentra el señor Marco Antonio Zamir Villaverde García, quien es objeto de diversas investigaciones fiscales y registra 4 visitas a Palacio de Gobierno, dos (02) en agosto y dos (02) en octubre de 2021, en las cuatro ocasiones fue a la oficina de la Subsecretaría General de Palacio de Gobierno, que depende del señor ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, quien además, señala la nota, trabajó con el referido empresario como Jefe de Selección y Capacitación de la Empresa Vigarza SAC, desde el 2 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2020, empresa en la que Villaverde García fue apoderado.

Por otra parte, la nota periodística advierte sobre la presencia en ese domicilio (Breña) de diversos funcionarios entre los que se encuentra Jakelin Guadalupe Perales Olano, Gerenta General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales desde septiembre de 2021, y de los congresistas de Perú Libre, Alex Antonio Paredes Gonzales y Lucinda Vásquez Vela.

Que, otros de los altos funcionarios que se ha podido identificar en las notas periodísticas ingresando al inmueble ubicado en el distrito de Breña, sería el actual Ministro de Defensa, Juan Carrasco Millones, quien en horas de la noche llegada a la casa de Pasaje Sarratea N° 179, Breña, y minutos más tarde, también lo habría hecho la empresaria Karelím Lisbeth López Arredondo, quien ha tenido contrataciones con el Estado y ha visitado Palacio de Gobierno desde que el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, ocupa dicho cargo hasta en seis (06) ocasiones, uno (01) en el mes de agosto, tres (03) en el mes de octubre y dos (02) en el mes de noviembre del año 2021, reuniéndose en dichas ocasiones con el propio **JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES** y con el señor **BRUNO PACHECO CASTILLO**, en ese entonces, Secretario General de Palacio de Gobierno. La señalada empresaria luego de las visitas, siempre según el reportaje periodístico, habría ganado la buena pro de un contrato por S/. 232,5 millones, de Provías Descentralizado.

Finalmente, advierte la nota de prensa, la presencia en el domicilio de Breña de la camioneta de propiedad del empresario Moore Llen Brunner Ruiz, quien en la actualidad tiene dos

contratos con el Estado (servicio de acondicionamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos – Refinería de Iquitos por el monto de S/. 413, 420.00; y, contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Belén, Iquitos, por el monto de S/ 1 255,923.03).

Que, por otro lado y en ese contexto, se debe considerar que el viernes 19 de noviembre de 2021, mediante los medios de comunicación se tomó conocimiento sobre la intervención del Ministerio Público en las oficinas del ex Secretario General del Despacho Presidencial, **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO**, en cuya diligencia se encontró, escondida, en el ambiente destinado a los servicios higiénicos, la suma de US\$ 20,000 dólares americanos, cuyo origen no habría sido debidamente justificado por dicho funcionario, hechos que resultan de grave connotación dado que se han producido en la sede de Palacio del Gobierno, y de un funcionario de la más alta confianza del Presidente de la República.

Que, dicho ex funcionario también habría ejercido una presunta injerencia ante el Superintendente Nacional de Administración Tributaria (Sunat), Luis Enrique Vera Castillo, para evitar la ejecución de cobranza de impuestos a la empresa Grupo Destrón; asimismo habría recomendado al señor Marco Antonio Urbina Chumpitasi para que obtenga el cargo de martillero público a concursarse en la Intendencia de Trujillo; asimismo se le atribuye el interceder en favor del señor José Luis Hanco Lupinta, presunto extractor de oro independiente.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2021, en el Programa Punto Final, se desarrolla la nota periodística denominada "El Pacheco que no conoces", en la cual se señala que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ha reportado a la Fiscalía que el ex Secretario de Palacio de Gobierno, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo cuenta con un saldo de S/. 80,000.00 nuevos soles, en entidades bancarias.

Que, en la fecha descrita en el párrafo precedente, una nota periodística del Programa Panorama, denominada "La Suerte de Bruno Pacheco, el más cercano colaborador del Presidente" además señala que la Oficina de Control Interno del Ministerio Público ha ordenado que se inicie indagación Preliminar de oficio al Fiscal Marco Miguel Huamán Muñoz a cargo de las investigaciones, por la presunta comisión de infracciones administrativas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de determinar si debió o no incautar el dinero encontrado en baño de Palacio de Gobierno.

De otro lado, con fecha 9 de noviembre 2021 el Comandante General del Ejército (r), José Vizcarra Álvarez, durante su presentación ante la Comisión de Defensa del Congreso, brindó detalles de la conversación que sostuvo con el ex funcionario Bruno Pacheco Castillo, quien habría pretendido influir en ascensos en las fuerzas armadas; el general de división señaló que habría existido presiones del propio Presidente de la República, para estos ascensos.

Que, de igual forma los medios de comunicación dan cuenta que la persona de Graciela Palomino Gómez, a quien identifican como la pareja de **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO**, ex Secretario del Despacho Presidencial, habría visitado el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el mes de octubre de 2021, hasta en siete (07) oportunidades, y que habría obtenido una orden de servicio por la suma de S/.16 mil soles, el cual fue cancelado.

Que, en virtud de los hechos precitados, es importante que la ciudadanía conozca con exactitud y por transparencia la actuación del Presidente de la República, ministros, diversos altos funcionarios, ex funcionarios, empresarios, entre otros, en sus actos de gobiernos de tal manera que se pueda deslindar o establecer actos relacionados a hechos de corrupción que merecen ser investigados, teniéndose en cuenta, que están directamente relacionados a la más alta jerarquía de la Nación como es la institución de la Presidencia de la República.

Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, realizada el viernes 10 de diciembre de 2021, se aprobó la presente Moción de Orden del Día por 8 votos a favor (señores congresistas **Aguinaga Recuenco, Wong Pujada, Alegría García, Burgos Oliveros, Moyano Delgado, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez y Bustamante**), 6 en contra (señores congresistas **Reymundo Mercado, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Montalvo Cubas, Varas Meléndez y Vásquez Vela**) y una abstención (señora congresista **Paredes Piqué**).

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**ACUERDA:**

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puesto en conocimiento por los medios de comunicación sobre presuntos hechos ilícitos de vulneración Al principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del Presidente de la República, del **JOSE PEDRO CASTILLO FERRONES**, y del ex Secretario General del Despacho **BRUNO RACHIGO CASTILLO**, así como de los posibles ilícitos en los que podrían haber incurrido, en ese contexto, ministros de Estado, altos funcionarios, ex funcionarios y empresarios, entre otros, relacionado a las denuncias periodísticas materia de la presente moción; investigación que procederá en el pazo de 90 (noventa) días hábiles.

Lima, 10 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 13:53:55-0500



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 18:03:35-0500



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Elvis  
Hernan FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/12/2021 13:53:55-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 10:34:35-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 13:27:13-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 14:12:31-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGOS OLIVEROS Juan  
Bartolome FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/12/2021 16:29:05-0500



Firmado digitalmente por:  
PADILLA ROMERO Javier  
Rommel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/12/2021 17:21:47-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
pasó a la Agenda del Pleno.—



.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 13 de diciembre de 2021**

En sesión de la fecha, tomó conocimiento de la Moción de Orden del Día 1412 por la que se proponer que el Congreso de la República otorque facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puestos en conocimiento por los medios de comunicación sobre presuntos hechos ilícitos de vulneración al principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del Presidente de la República, señor José Pedro Castillo Terrones y del ex secretario general del Despacho Presidencial, señor Bruno Pacheco Castillo, así como de los posibles ilícitos en los que podrían haber incurrido, en ese contexto, ministros de Estado, altos funcionarios, exfuncionarios y empresarios, entre otros, relacionados a las denuncias periodísticas materia de la presente moción; investigación que procedería en el plazo de 90 días hábiles, y la incluyó en la Agenda del Pleno.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 16 de diciembre de 2021**

En sesión de la fecha, el congresista Wong Pujada fundamentó, en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 1412.-----

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate de la moción, la que requiere el voto a favor del 35% de los miembros del Congreso, es decir, de 46 congresistas, según lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Seguidamente, se admitió a debate por 76 votos a favor, 36 votos en contra y 2 abstenciones.-----

Concluido el debate, se aprobó la Moción de Orden del Día 1412, por 79 votos a favor, 36 votos en contra y ninguna abstención.-----

Se acumuló la Moción de Orden del Día 1330.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA